ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-UAC-037-2023 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"*

Entre los suscritos, **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.352.334, nombrado **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** mediante Decreto Distrital No. 0001 del 1 de enero de 2024 y facultado para suscribir el presente documento conforme a la delegación realizada por el Alcalde del Distrito de Cartagena de Indias mediante el Decreto No. 1917 del 31 de julio 2025, vigente a la fecha, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** por una parte, por la otra, **ELSON GUILLERMO VIMOS MONTERROSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.009.714, en calidad de representante legal del **CONSORCIO ETHAN,** identificado con el NIT 901.748.603-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **CAMILO A. NAGED RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315, en calidad de representante legal de **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S** identificada con el NIT 800.155.100-6, como interventor del contrato de obra; los cuales, declaran con la suscripción del presente documento, no encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y acuerdan con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante la presente acta, **LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** el Contrato referido, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que mediante Resolución No. 4143 del 06 de junio de 2023, la Entidad dio apertura al Proceso de Contratación No. LP-SID-UAC-004-2023.

II. Que mediante Resolución No. 6212 del 25 de agosto de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista CONSORCIO ETHAN., identificado con NIT 901.748.603-0, el cual se encuentra integrado por ALVARO HERNANDO CALDERON TORO. C.C. 16.625.689 y CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL NIT 900077157-3, suscribiéndose el Contrato de obra pública No. LP-SID-UAC-037-2023.

III. Que, el día quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el contrato de obra No. LP-SID-UAC-037-2023 cuyo objeto es *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE IV – LOTE 3."*

IV. Que, con el objeto de respaldar el compromiso contractual, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
17	**23 DE MARZO DE 2023**	*$ 20.878.289.139,00*
10	**13 DE FEBRERO DE 2024**	*$ 3.831.910,790,00*
66	**08 DE AGOSTO DE 2024**	*$ 4.128.000.000,00*
66-06R	**20 DE ENERO DE 2025**	*$ 2.798.109.543,90*

V. Que, los registros presupuestales que se expidieron de acuerdo al punto anterior fueron:

NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
179	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**	*$ 10.967.033.689,00*
10	**13 DE FEBRERO DE 2024**	*$ 3.831.910.790,00*
316	**15 DE AGOSTO DE 2024**	*$ 4.128.000.000,00*
316 – R	**20 DE ENERO DE 2025**	*$ 2.798.109.543,90*

VI. Que la Entidad, el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), aprobó el anexo 0 las pólizas correspondientes en especial la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-UAC-037-2023 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"*

Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión a la suscripción del contrato. **LP-SID-UAC-037-2023**.

VII. Que, el plazo inicial de ejecución del contrato de acuerdo con la cláusula cuarta del texto obligacional correspondió hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIII. Que, el valor inicial del contrato fue por la suma de *"DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.967.033.689,00)"*

IX. Que mediante Oficio AMC-OFI-0155520-2023 del 04 de octubre de 2023, se procedió a la designación de apoyo a la supervisión al contrato de interventoría N° CM-SID-UAC-045-2023 en relación con los contratos de obra pública dentro de los cuales se encuentra el contrato de obra LP-SID-UAC-039-2023 – LOTE 3.

X. Que, el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron en la plataforma transaccional SECOP II el acta de inicio del contrato aludido.

XI. Que la Entidad, el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), aprobó el anexo No. 1 de las pólizas correspondientes en especial la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión de la suscripción del acta de inicio del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XII. Que, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron el acta de suspensión No. 1 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023,** por los motivos ahí expuestos.

XIII. Que, el día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y habiéndose superado las causas que originaron la suspensión aludida, las partes suscribieron en la plataforma transaccional SECOP II el acta de reinicio No. 1 del contrato de Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XIV. Que, el día cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el OTROSI No. 1 al Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, por medio del cual se dispuso a prorrogar el plazo inicial del contrato en un término de **UN (1) MES**, es decir, hasta el **05 DE MARZO DE 2024** manteniendo incólume las demás cláusulas contractuales existentes.

XV. Que la Entidad, aprobó el anexo No. 3 de las pólizas correspondientes a la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión de la suscripción del Otrosí No 1 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XVI. Que, el día cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el OTROSI No. 2 al Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, por medio del cual se dispuso a prorrogar el plazo del contrato en un término **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**, manteniendo incólume las demás cláusulas contractuales existentes.

XVII. Que la Entidad, el diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), aprobó el anexo No. 4 de las pólizas correspondientes en especial la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión de la suscripción del Otrosí No 2 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XVIII. Que, el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), mediante oficio No AMC-OFI-0042331-2024, se aprueba la inclusión de nuevos ítems para las obras del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-UAC-037-2023 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO (COSTO DIRECTO)
NP 1	Demolición de cámaras de inspección existentes, altura variable, incluye retiro y disposición final de material a sitio autorización por la Autoridad Ambiental	UND	$ 723.430
NP 2	Suministro e Instalación Tubería PVC (Ø= 200 mm) Alcantarillado, Incluye excavación, relleno arenoso, relleno tipo recebo y todo elemento necesario para su correcta instalación	ML	$ 196.718,00
NP 3	Suministro e Instalación Tubería PVC (Ø= 160 mm) Alcantarillado, Incluye excavación, relleno arenoso, relleno tipo recebo y todo elemento necesario para su correcta instalación	ML	$ 188.317,00
NP 4	Construcción de Cámara h= 1,0 m - 2,0 m. (interno 1,2 mts, muros de 20 cms espesor)	UND	$ 4.934.390,00
NP 5	Construcción de Registros sanitarios 80X80	UND	$ 795.334,00
NP 6	Suministro e Instalación Tubería Alcantarillado PS 46-6,5m 42" 1050 mm incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación	ML	$ 3.567.955,00

XIX. Que, el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el acta de mayores y menores cantidades, para la inclusión de los Ítems no previstos necesarios para cumplir con el alcance del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XX. Que, el día treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el OTROSI No. 3 al Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, por medio del cual se dispuso prorrogar el plazo del contrato hasta el Veintinueve (29) de junio de 2024, así como modificar el cuadro de cantidades de obras con la respectiva inclusión de ítems no previstos, el cual quedará como se establece en el CUADRO MAYORES Y MENORES CON ITEM NO PREVISTOS, de la misma forma se adoptan los Análisis del precio unitarios de los ítems no previstos contemplados en el acta de mayores y menores cantidades de obra de fecha 23 de abril de 2024 .

XXI. Que la Entidad, el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), aprobó el anexo No. 5 de las pólizas correspondientes en especial la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión de la suscripción del Otrosí No 3 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XXII. Que, el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el acta de suspensión No. 2 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023,** por los motivos ahí expuestos.

XXIII. Que, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), habiéndose superado las causas que originaron la suspensión aludida, las partes suscribieron en la plataforma transaccional SECOP II el acta de reinicio No. 2 del contrato de Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XXIV. Que, el día catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el OTROSI No. 4 al Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, por medio del cual se dispuso adicionar recursos por la suma de **CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($4.128.000.000,00) M/CTE,** así como prorrogar el plazo del contrato hasta el **17 DE OCTUBRE DE 2024**, manteniendo incólume las demás cláusulas contractuales existentes.

XXV. Que la Entidad, el veinticinco (25) de octubre de 2024 aprobó el anexo No. 7 de las pólizas correspondientes en especial la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-UAC-037-2023 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"*

con ocasión del Otrosí No 4 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023.**

XXVI. Que, el día diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el OTROSI No. 5 al Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, por medio del cual se dispuso prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo incólume las demás cláusulas contractuales existentes.

XXVII. Que la Entidad, el veinticinco (25) de octubre de 2024 aprobó el anexo No. 8 de las pólizas correspondientes en especial la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión del Otrosí No 5 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023.**

XXVIII. Que, el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el acta de suspensión No. 3 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023,** hasta tanto se superen las causas que originaron la suspensión

XXIX. Que, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), habiéndose superado las causas que originaron la suspensión aludida, las partes suscribieron en la plataforma transaccional SECOP II el acta de reinicio No. 3 del contrato de Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**.

XXX. Que, el día once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el OTROSI No. 6 al Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, por medio del cual se dispuso a prorrogar el plazo del contrato hasta el 11 de marzo de 2025, manteniendo incólume las demás cláusulas contractuales existentes.

XXXI. Que la Entidad, el siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025), aprobó el anexo No. 9 de las pólizas correspondientes en especial la garantía única de Cumplimiento No. **C-100063460** y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **C-100016139** expedida por **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** constituida a favor del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con ocasión de la suscripción del acta de suspensión No 3, acta de reinicio No 3 y del Otrosí No 6 del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**

XXXII. Que, el SUPERVISOR del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023** verificó el cumplimiento total y a satisfacción de éste y el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a la certificación de paz y salvo respecto al pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, aportada por el contratista **CONSORCIO ETHAN**

AFILIACIÓN EPS Y PENSIÓN: Se verificó la afiliación y pago a través de la certificación de paz y salvo con el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social, aportada por el Representante del contratista con fecha de 11 de marzo de 2025. (Falta adjuntar soporte)

XXXIII. Que, las partes declaran que el plazo de ejecución del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023** terminó el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), debido a lo cual, se suscribió el Acta de Recibo Final el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con las constancias expuestas en ella. (Falta soporte pendiente actividades por cerrar)

XXXIV. Que, el Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, estableció la forma de pago de la siguiente manera, según Cláusula 8:

"(…)
a). Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, una vez que el Contratista ejecute obras equivalentes a ese valor y previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría.
b). Un setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-UAC-037-2023 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"*

c). Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa verificación y aprobación por parte de la Interventoría, de un avance de obras del cien por ciento (100%) con respecto al valor total del contrato, este pago final será procedente una vez las partes hayas suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.
(…)"

XXXV. RESUMEN DE PAGOS.

ACTA No.	FECHA	OBLIGACIÓN PARA PAGO No.	VALOR
ACTA PARCIAL No. 1 DEL CONTRATO No. LP-SID-UAC-037-2023	30/11/2023	ETH3	$ 2,193,406,737.80
ACTA PARCIAL No. 2 DEL CONTRATO No. LP-SID-UAC-037-2023	07/12/2023	ETH6	$ 1,719,303,035.20
ACTA PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO No. LP-SID-UAC-037-2023	18/12/2023	ETH 9	$ 3,222,413,126.00
ACTA PARCIAL No. 4 DEL CONTRATO No. LP-SID-UAC-037-2023	02/07/2024	ETH13	$ 1.739.937.177,00
ACTA PARCIAL No. 5 DEL CONTRATO No. LP-SID-UAC-037-2023	01/11/2024	ETH18	$ 2.083.089.487,00
ACTA PARCIAL No. 6 DEL CONTRATO No. LP-SID-UAC-037-2023	27/12/2024	ETH19	$1.329.890.456,10
ACTA No. 7 DEL CONTRATO No. LP-SID-UAC-037-2023	02/04/2025	ETH22	$ 2.052.241.986,00
ACTA DE RECIBO FINAL		PARA GENERAR	$754.751.683,90

XXXVI. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MILSEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 10.967.033.689)
VALOR ADICIONADO	CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($4.128.000.000,00) M/CTE
VALOR EJECUTADO	QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 15.095.033.689)
VALOR PAGADO ACTAS No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 14.340.282.005,10)
VALOR QUE SE LE ADEUDA AL CONTRATISTA CON EL ACTA DE LIQUIDACION.	SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 754.751.683,90)

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-UAC-037-2023 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"*

XXXVII. Que, **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de liquidación del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023** le adeudan la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 754.751.683,90), de acuerdo con la cláusula octava del texto obligacional.

XXXVIII. Que, **LA INTERVENTORIA** hace constar que el contratista ejecutó el cien por ciento (100%) de las obligaciones contempladas en el marco de la ejecución del contrato y fueron recibidas a satisfacción.

XXXIX. Que, el ordenador del gasto de **EL DISTRITO** suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el **SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENTORIA** con su firma certifican que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

XL. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos*:*

Anexo 1. Copia del Contrato No. LP-SID-UAC-037-2023
Anexo 2. CDPs Y RPs
Anexo 3. Aprobación Poliza inicial
Anexo 4. Designacion supervisor
Anexo 5. Acta de inicio
Anexo 6. Aprobación póliza acta de inicio
Anexo 7. Acta de suspensión No 1
Anexo 8. Acta de reinicio No 1
Anexo 9. Otrosí No 1
Anexo 10. Otrosí No 2
Anexo 11. Aprobación póliza Otrosí No 2
Anexo 12. Aprobación ítems no previstos
Anexo 13. Acta mayores y menores cantidades
Anexo 14. Otrosí No 3
Anexo 15. Aprobación Póliza Otro si No 3.
Anexo 16. Acta de suspensión No 2
Anexo 17. Acta de reinicio No 2
Anexo 18. Otrosí No 4
Anexo 19. Otro si No 5.
Anexo 20. Acta de suspensión No 3
Anexo 21. Acta de reinicio No 3.
Anexo 22. Otrosí No 6
Anexo 23. Aprobación Póliza Suspensión No 3 y Otrosí No 6
Anexo 24. Facturas de cobro Consorcio Ethan

En consecuencia, de lo anterior las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidado el Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023**, en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación y el contratista procederá a realizar el cobro de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 754.751.683,90)** de acuerdo con la cláusula octava del texto obligacional del Contrato No. **LP-SID-UAC-037-2023.**

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias, **EL DISTRITO** se reserva la facultad de hacer efectivo

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SID-UAC-037-2023 CUYO ES OBJETO: *"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. FASE IV (LOTE 3)"*

el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la afectación de las garantías del contrato. **EL DISTRITO** será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **EL DISTRITO**, por motivos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

POR EL DISTRITO,

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL

ELSON GUILLERMO VIMOS MONTERROSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ETHAN

POR EL CONTRATISTA,

POR LA INTERVENTORIA,

CAMILO A. NAGED RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S

Proyectó: Laura Milena Vargas C – Asesora Juridica Externa UIC SID
Revisó: José Torres Ramos – Asesor Jurídico Externo UIC – SID
Aprobó: Gustavo de León Villalobos – P.E. C. 222 G 41 Apoyo a la Supervisión